

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, JULIO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: MIGUEL ANTONIO QUIROGA ROCHA.
EJECUTADOS: WILSON ARBELAEZ LÓPEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2020-00394-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, y una vez revisado el plenario, se evidencia que efectivamente se cometió un error en el Despacho comisorio número 10 del 17 de febrero de 2021, al señalar que el secuestro sobre el bien inmueble perseguido en este asunto, recae sobre una cuota parte, cuando lo hipotecado es el 100% del predio; por tanto, se ordena expedir nuevamente el Despacho comisorio para ordenado en auto del 10 de febrero de 2021, pero informándole al comisionado que se le faculta para que nombre secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, la suma de SEIS PUNTO CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (6.5 SMLDV)

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 29
DE JULIO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JUZGADO 008 MUNIQUINDIO DE ARMENIA-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**aad9c4cefa828978ccbb3a1538071d1facdb9ddb58ebf84d468e10526950
81d**

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>